

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2011, adoptó por mayoría el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal, cuyo expediente se encuentra para su consulta por parte de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo.—Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo mínimo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del reglamento habrán de ser publicados íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

Villaviciosa de Odón, a 30 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/3.149/12)